

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 DE 2025.

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.
MUNICIPIO:	BETULIA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025680920001
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-038-2025
CONTRATO N°:	112 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-OCTUBRE-2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS BETULIA
NIT:	902.003.851-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
C.C:	63.546.466
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 108.510.150,00)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACION:	31 – OCTUBRE – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
FECHA DE ASIGNACIÓN:	31 – OCTUBRE – 2025

A los 28 días del mes de JULIO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	CONSORCIO INTERVIAS BETULIA	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVEZPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ	FINVERPAZ	Director Ejecutivo – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°112 de 2025, dejando constancia por parte de CONSORCIO INTERVIAS BETULIA Contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 05 del mes NOVIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 04 del mes de MARZO del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
3. Que el día 08 del mes de JULIO del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	ADICIONAL N°	ADICIONAL N°	
N/A.	N/A.	N/A.	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	
01	16 – ENERO – 2026.	1 MES.	
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		ACTA DE REINICIO N°	
01		18 – FEBRERO – 2026.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		ACTA DE MAYORES Y MENORES N°	
N/A		N/A	

5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos,

PAGOS.				
NOMBRE DEL ACTA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	VALOR DEL ACTA.	PERIODO COMPRENDIDO.	
			DESDE.	HASTA.
PARCIAL 1	11 – FEBRERO – 2026	\$43.642.782,33	05 – NOVIEMBRE – 2025	30 – NOVIEMBRE – 2025
PARCIAL 2	27 – FEBRERO – 2026	\$ 51.726.788,51	01 – DICIEMBRE – 2025	18 – ENERO – 2026

6. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SEGUROS MUNDIAL	N°BY-100058371	24-07-2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 10.851.015,00	16 – 01 – 2026	08 – 09 – 2026
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 10.851.015,00	16 – 01 – 2026	08 – 03 – 2028
Calidad del servicio	\$ 10.851.015,00	08 – 07 – 2026	08 – 01 – 2027

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°112 de 2025 por un valor equivalente al 12,11% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS

M/CTE (\$13.140.579,16), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 de 2025	\$108.510.150,00
% DE AVANCE	12,11%
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	\$ 13.140.579,16
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$ 13.140.579,16

8. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 de 2025 se suscribió a los 08 del mes de JULIO del año 2026, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°112 de 2025 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
11. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
12. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
 - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 de 2025, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 de 2025, suscrita a los 08 del mes de JULIO del año 2026.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°112 de 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°112 de 2025.

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°112 de 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER” celebrado entre la firma CONSORCIO INTERVIAS BETULIA y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$13.140.579,16).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°112 de 2025.

CUARTO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°112 de 2025, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER”.

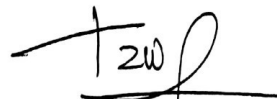
QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°112 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de JULIO del año 2026.



ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS BETULIA
Contratista de Interventoría



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante



VBo.
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ